

artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Tercero.- Procédase a tramitar el alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 205, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales y la Orden de 12 de marzo de 1986 (B.O.E. número 69, de 21 de marzo), sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva, de aplicación al supuesto de dedicación parcial en defecto de procedimiento específico; asumiendo el Ayuntamiento de Meruelo las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- En los términos de la Orden de 12 de marzo de 1986 (B.O.E. número 69, de 21 de marzo), sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva, si la autoridad que acepta la dedicación exclusiva y haya de ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y se encuentren en situación de alta ya como trabajadores por cuenta ajena, ya como trabajadores por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, como trabajadores por cuenta propia, deberán solicitar su baja en los citados Regímenes Especiales en la forma y plazos que en los mismos se establecen, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus cargos. Las bajas así comunicadas tendrán efectos desde la citada fecha.

Quinto.- La comunicación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, se formalizará en impreso TA-2, aplicando los límites establecidos para las bases mínimas y máximas, independientemente del número de horas trabajadas diariamente (artículo 3.º de la Orden de 12 de marzo de 1986) (B.O.E. de 21 de marzo de 1986), según el grupo de categoría profesional acorde con la cuantía de tales retribuciones.

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Séptimo.- No existiendo a fecha actual en el presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio económico de 2007 consignación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente nombramiento, la percepción de las retribuciones queda condicionada a la aprobación definitiva del oportuno expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario; autorizándose en concepto de adelanto el pago a cuenta; que deberá ser reintegrado si no resultare aprobado el expediente de modificación presupuestaria.

Octavo.- Publíquese este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que exige la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de los acuerdos del presidente de la Corporación determinando los miembros de la Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Meruelo, 2 de agosto de 2007.-El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

07/11589

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Información pública del régimen de dedicación de la Alcaldía, retribuciones y cuantía por asistencia a órganos colegiados.

El Pleno del Ayuntamiento de Solórzano en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó la dedicación exclusiva del señor alcalde en los siguientes términos:

1.- Dedicación exclusiva al cargo de alcalde presidente.
2.- Una retribución de 1.200 euros al mes, catorce pagas.

3.- Dar de alta en Seguridad Social.

Igualmente se fijó la dieta por asistencia a sesiones de los señores concejales en 60 euros por sesión, pagándose igual cantidad por asistir a órganos colegiados e instituciones, cantidad que no se percibirá cuando la institución correspondiente asigne a sus representantes retribuciones o indemnizaciones de cualquier tipo.

Solórzano, 8 de agosto de 2007.-El alcalde, Javier González Barquín.

07/11644

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Medio Ambiente, para saneamiento del río Agüera en el Valle de Villaverde.

Objeto: 7.1.99/07 "Saneamiento del río Agüera en el Valle de Villaverde".

Presupuesto base de licitación: 1.316.025,38 euros.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Garantía provisional: Dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207 121, fax: 942 207 162 y en internet: <http://www.cantabria.es>), hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 20 de agosto de 2007.-El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. la secretaria general (Resolución 24 de noviembre de 2006), P.A. la directora general del CEARC (Decreto 5/2006, de 12 de enero), Concepción Solanas Guerrero.

07/11852